

A  
V A)  
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES Y  
REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS, POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO  
CERRO GORDO, JALISCO.

Los que suscriben: Lic. FERNANDO JIMÉNEZ BARBA, Lic. JOSÉ DE JESÚS  
CAMPOS GARCÍA y Lic. JOSÉ DE JESÚS CLEOFÁS OROZCO OROZCO, integrantes de  
la Comisión de Ordenamientos Municipales, Reglamentos, Puntos Constitucionales,  
Justicia Y derechos Humanos, ponemos a consideración la aprobación del reglamento de  
**EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DEL  
MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO.**

#### **ANTECEDENTES**

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 115 fracciones II, de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II y 79 de la  
Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción  
II y III y 44 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de  
Jalisco, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento,  
el dictamen con proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana Para la  
Gobernanza del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Municipio es el orden de gobierno que de manera natural cuenta con mayor cercanía y  
proximidad con la sociedad, razón por la cual es donde debe promoverse con mayor fuerza  
la participación ciudadana, a través de la implementación de mecanismos que permitan  
acceder a la inclusión democrática de la población, con la intención de que su participación  
activa incida en las decisiones de la autoridad municipal y, consecuentemente, en una mejor  
calidad de vida.

Con la intención de avanzar en el proceso de democratización del gobierno en nuestro  
municipio, es indispensable establecer en la reglamentación, estructuras claras que  
incentiven el interés de la comunidad en formar parte del ámbito público de su entorno, con  
figuras de participación innovadoras que otorguen un poder real al ciudadano frente a la  
actuación y decisiones de sus autoridades. Para ello, es necesario que la población del  
municipio se organice en alguna de las formas establecidas y reconocidas en el reglamento  
que se propone, donde se definen elementos y requisitos que deben cumplirse para  
acceder efectivamente a las distintas formas de participación.

Uno de nuestros compromisos con la sociedad es la cercanía y la apertura al momento de gobernar, por ello es que en congruencia con los temas que abanderamos, es de nuestro interés someter a la decisión de este Ayuntamiento el presente ordenamiento en materia de participación ciudadana, donde se plantean mecanismos de gran impacto social, como el presupuesto participativo y la revocación de mandato, donde en el primero, la mayoría decide la prioridad de las obras a realizar en la comunidad, y en el segundo, la permanencia en el cargo del Presidente Municipal, lo cual nos impulsa a trabajar de manera constante, rindiendo cuentas claras y consolidando logros reales y palpables en beneficio de nuestra gente.

### DICTAMEN.

Por lo anterior se proponen los siguientes:

**PRIMERO.**- Se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de san Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

### ATENTAMENTE

**“2016 AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO”  
SAN IGNACIO CERRO GORDO; JALISCO; A 26 DE DICIEMBRE DE 2016**

COMISION EDILICIA DE  
LA COMISION DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, REGLAMENTOS,  
PUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

LIC. FERNANDO GARCIA  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES Y  
REGLAMENTOS

LIC. JOSÉ CLEOFÁS OROZCO  
REGIDOR INTEGRANTE

LIC. JOSÉ DE JESÚS CAMPOS GARCÍA  
REGIDOR INTEGRANTE



SALA DE REGISTROS  
SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAL.